

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 16 de julio de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1434/2024
Solicitud de Información
00148/CJ/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 01 de julio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Respetable titular de transparencia y acceso a la información por medio de la presente le solicito direcciono la presente solicitud al Subdirector del Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, que es el responsable de responder a lo siguiente. 1. Donde puedo solicitar copia simple en formato PDF y a quien debo dirigir la solicitud de información que a continuación describo, edicto, de la pagina 4, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, registro DGC NUM. 001 1021, CARACTERÍSTICAS 113282801, con fecha del jueves 2 de abril del 2009, No. 61. Del EXPEDIENTE 1160/07 con las firmas autografas del C. Secretario de acuerdos el Licenciado Héctor Arteaga Montes y el C. Juez Décimo de Paz Civil el Licenciado Gilberto Ramon Sánchez Silva, además de los sellos. Lo anterior debido a que el sujeto obligado respondió que no cuenta con la información, por lo que se le pide que retroalimente quien tiene a resguardo ese documento de carácter legal que esta dado de baja y en su caso fundamente que la baja es la destrucción del documento. 2. Copia simple en formato PDF del oficio, memorándum o cualquier otro documento donde se determine puntualmente que el oficio del numeral 1 se fue de baja. Se anexa oficio CJ-UIPPE/1029/2024 y CJ/DGLyPOGG/394/2024 donde se indica al responsable de la información que se solicita, además de contener la pagina 4 del periódico oficial mencionado en el numeral 1. Se anexa oficio CJ-UIPPE/0841/2024 que contiene la GADCETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, descrito en el numeral 1 Todo lo anterior en atención al principio de máxima publicidad, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (Sic).

Respuesta:

En cumplimiento a los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1352/2024, al Servidor Público Habilitado Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficial "Gaceta del Gobierno", el cual remitió respuesta por medio del oficio número CJ/DGLyPOGG/558/2024, la que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

MCCE/fsv/jmze
C.c.p. Archivo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, 11 de julio de 2024.
CJ/DGLyPOGG/558/2024.

LIC. MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en atención a su oficio número CJ-UIPPE/1352/2024, mediante el cual hace de conocimiento que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00148/CJ/IP/2024, en la que se pide lo siguiente:

"Respetable titular de transparencia y acceso a la información por medio de la presente le solicito dirija la presente solicitud al Subdirector del Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, que es el responsable de responder a lo siguiente. 1. Donde puedo solicitar copia simple en formato PDF y a quien debo dirigir la solicitud de información que a continuación describo, edicto, de la página 4 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, registro DGC NUM. 001 1021, CARACTERÍSTICAS 113282801, con fecha del jueves 2 de abril del 2009, No. 61. Del EXPEDIENTE 1160/07 con las firmas autógrafas del C. Secretario de acuerdos el Licenciado Héctor Arteaga Montes y el C. Juez Décimo de Paz Civil el Licenciado Gilberto Ramon Sánchez Silva, además de los sellos. Lo anterior debido a que el sujeto obligado respondió que no cuenta con la información, por lo que se le pide que retroalimente quien tiene a resguardo ese documento de carácter legal que esta dado de baja y en su caso fundamente que la baja es la destrucción del documento. 2. Copia simple en formato PDF del oficio, memorándum o cualquier otro documento donde se determine puntualmente que el oficio del numeral 1 se fue de baja. Se anexa oficio CJ-UIPPE/1029/2024 y CJ/DGLyPOGG/394/2024 donde se indica al responsable de la información que se solicita, además de contener la página 4 del periódico oficial mencionado en el numeral 1. Se anexa oficio CJ-UIPPE/0841/2024 que contiene la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, descrito en el numeral 1 Todo lo anterior en atención al principio de máxima publicidad, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (Sic).

Al respecto, en atención al punto 1 de su solicitud, hago de su conocimiento que, como se mencionó en el oficio CJ/DGLyPOGG/431/2024, esta Dirección General no cuenta con el documento original debido al año de su publicación, ya que, si bien es cierto el resguardatario de la información es la Subdirección del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", también lo es que la normatividad en material de archivos prevé los plazos para la conservación del archivo de trámite y del archivo de concentración, así como el destino final de los documentos de archivo.



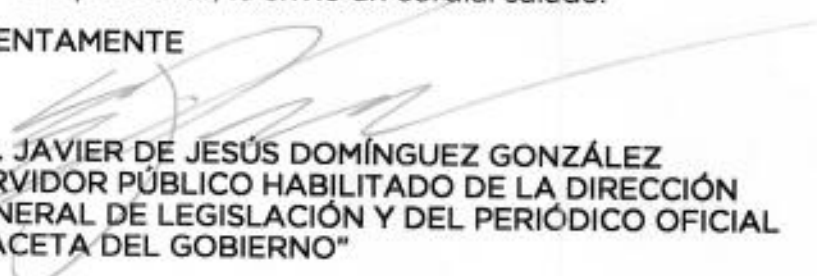


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, esta unidad administrativa no es la instancia generadora del documento, por lo que no es responsable del contenido de los documentos a publicar, siendo esta responsabilidad del solicitante, en este caso, el documento solicitado, puede encontrarse también en el Archivo del Poder Judicial de la Ciudad de México, autoridad que emitió el acto que se asienta en el documento de mérito o bien ante el Poder Judicial del Estado de México, ya que es la autoridad que, en auxilio de la primera, ordena la publicación del edicto original.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

C.c.p. Lic. Arturo Abraham García Valdez. Subdirector del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
Archivo/minutario.

